

BAREMO DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD

FACULTAD DE MEDICINA

*(Aprobado por Consejo de Gobierno de esta Universidad en su sesión de
27/04/2023)*

- 1.- Baremo Único para todas las plazas a concurso de Asociados Médicos de Ciencias de la Salud.

La autobaremación tendrá carácter obligatorio, mostrando el aspirante su puntuación parcial por cada apartado y en el mismo orden que en el presente anexo, y la puntuación global alcanzada, así como una diligencia de veracidad firmada. La Comisión revisará y modificará a su criterio la autobaremación, siendo su criterio el que prevalezca.

- 2.- El Curriculum de los concursantes a Profesores Asociados debe hacer mención a los siguientes aspectos:

- a.- Expediente Académico de la Licenciatura / Grado y Doctorado.
- b.- Categoría Profesional en el Servicio, Sección, Hospital, Gerencia de Emergencias o Centro de Salud, u otros en su caso.
- c.- Experiencia profesional en la especialidad de la plaza objeto de concurso.
- d.- Experiencia docente.
- e.- Estancias en Hospitales Nacionales y/o Extranjeros.
- f.- Proyectos de Investigación de Programas Europeos, Plan Nacional I+D, Junta de Castilla y León, FIS y otros asimilables a criterio de la Comisión.
- g.- Actividades Científicas (Publicaciones).

- 3.- Concurso.

Los concursantes deberán ser y tener:

- 1.- Plaza asistencial en los Hospitales, Centros de Salud o Gerencia de Emergencias señalados en el concurso, permanente o eventual.
- 2.- Título de Especialista.
- 3.- Los concursantes deberán realizar un horario y una actividad asistencial que sea coincidente con los objetivos y la organización de las prácticas contenidos en el Plan Docente aprobado por el Consejo de Departamento, pudiendo ser excluidos cuando esto no ocurra.
- 4.- Para mejor aprovechamiento de los recursos, en aquellas especialidades en las que exista más de un Servicio Clínico y suficiente número de plazas a distribuir, se adjudicará como mínimo una plaza de Profesor Asociado por Servicio. Asimismo, en la medida de lo posible, las plazas de Profesores Asociados de Centros de Salud se distribuirán por igual entre las áreas Sanitarias Este y Oeste de Valladolid, y se repartirán una como máximo por Centro de Salud, siempre que exista igual o mayor número de Centros solicitantes que plazas ofertadas.

- 4.- Baremo:



- a) -Expediente Académico de la Licenciatura/Grado y Doctorado.
- | | |
|---------------------------|---------------------------|
| Matrículas de Honor | 0,20 puntos por matrícula |
| Sobresaliente | 0,10 puntos |
| Notable | 0,05 puntos |

Solo se valorarán las calificaciones obtenidas durante los estudios de la Licenciatura o Grado de las materias troncales y obligatorias y no se tendrán en cuenta las asignaturas de libre configuración. En todo caso, no se considerarán las de idiomas, religión, formación política y educación física.

A estos efectos, y con el fin de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, la suma de las puntuaciones obtenidas por matrículas de honor, sobresalientes y notables, se dividirá por el número total de asignaturas de la licenciatura o grado (solo contabilizando las materias troncales y obligatorias)

- Licenciatura /Grado con premio extraordinario0,50 puntos
 - Con Sobresaliente0,25 puntos más
 - Cursos Doctorado o Programa completo (suficiencia investigadora).1,00 punto
 - Grado de Doctor 5,00 puntos
 - Con premio extraordinario 1,50 puntos más
 - Cum Laudem 0,50 puntos más
 - Si la tesis es del área de la especialidad 0,25 puntos más
 - Master Universitario relacionado con la plaza a concurso:

60 Créditos ECTS.....	1 punto
90 créditos ECTS.....	1,5 puntos
120 créditos ECTS.....	2 puntos
 - Título propio de la universidad o centro.....0.5 puntos
- b) Categoría Profesional en Atención Especializada:
- | | |
|-------------------------------|-------------|
| Jefe de Servicio | 2,50 puntos |
| Jefe de Sección o Unidad..... | 1,00 punto |
| Adjunto, FEA, LE | 0,50 puntos |
- (Puntuaciones excluyentes)

- Categoría Profesional en Atención Primaria (no acumulable a especializada): Coordinador Médico Centro de Salud 2,5 puntos
 - Médicos en Atención primaria 0,5 puntos
- (Puntuación excluyente)

- Experiencia Profesional:
- Cada mes de servicio en Atención Especializada en Hospitales Nacionales o Extranjeros con la especialidad realizada (excluido tiempo de residencia)..... 0,10 puntos por mes (máx. 6 p.)
- Cada mes de servicio como Médico en Atención Primaria (excluido tiempo de residencia). 0,10 puntos por mes (máx. 6 p.) (excluido tiempo de residencia).

- c) Experiencia docente: (máximo 10 puntos excluyentes)



- Por cada año de Catedrático de Universidad en el área relacionada con la plaza a concurso 2.5 puntos (máx 10 puntos)
 - Por cada año de Profesor Titular de Universidad en el área relacionada con la plaza a concurso2 puntos (máx 10 puntos)
 - Por cada año de CDOC en el área relacionada con la plaza a concurso..... 1.5 puntos por año (máx 10 puntos)
 - Por cada año de Profesor Asociado (PRAS) o Profesor Asociado de Ciencias de la Salud (PRAS-CSAL) relacionado con la plaza a concurso 1,00 punto (máx. 6 puntos)
 - Por cada año de Profesor Asociado (PRAS) o Profesor Asociado de Ciencias de la Salud (PRAS-CSAL) no relacionado con la plaza a concurso..... 0,50 puntos (máx. 1,5 p.)
 - Por cada curso académico como Colaborador Honorífico Universitario en el programa docente relacionado con el perfil de la plaza 0,50 puntos (máx. 3 puntos.)
 - Por cada curso académico como Colaborador en prácticas relacionado con el perfil de la plaza0.50 p (máx.3p)
 - Por cada año como Tutor Principal de MIR en el Servicio del Hospital correspondiente o Centro de Salud como Tutor Principal de MIR de Medicina Familiar y Comunitaria 0,50 puntos (máx. 2 puntos.)
 - Tesis doctorales dirigidas:
 - Por cada tesis Doctoral dirigida (leída y calificada) como Director.....2 puntos
 - Por cada tesis Doctoral dirigida (leída y calificada) como Codirector..... 0,5 puntos
 - Por cada TFG/TFM como tutor relacionado con el Área de conocimiento..... 0,5 puntos
 - Por cada TFG/TFM como cotutor relacionado con el Área de conocimiento0,25 puntos
- d) Estancias en Hospitales y Centros de Investigación Nacionales o Extranjeros: con más de tres meses de duración y relacionados con la plaza (excluido el periodo de formación MIR) 0,50 puntos/trimestre (máx. 3 puntos.)
- e) Actividad Investigadora: como investigador principal (IP) debidamente acreditado por la entidad que financia el proyecto.
- Proyectos de Investigación competitivos financiados.
- Proyectos de los Programas:
- 1- Europeos
 - 2- Plan Nacional I+D
 - 3- Junta de Castilla y León
 - 4- FIS
 - 5- Gerencia Regional de Salud de Cyl y entidades equivalentes de otras CC.AA



6- Otros asimilables a juicio de la Comisión

2,00 punto por proyecto en todos los casos

Como investigador colaborador0,5 puntos por proyecto

f) Actividades científicas en publicaciones, Ponencias y Comunicaciones relacionadas con la especialidad :

f.1.- Por cada Publicación original en Revistas INDEXADAS en JCR

- Primer decil (D1) cada publicación 9,0 puntos
- Primer cuartil Q1 cada publicación 7,5 puntos
- Segundo cuartil Q2 cada publicación 5,0 puntos
- Tercer cuartil Q3 cada publicación..... 2,5 puntos
- Cuarto cuartil Q4 cada publicación.....0,5 puntos

f.2.- Las publicaciones de autoría múltiple, cuando ocupe en orden de firma por encima de 20 autores, se puntuarán con un 50% menos.

f-3 Las cartas al director y los casos clínicos se puntuaran un 75% menos.

NOTA 1: Las publicaciones que correspondan a resúmenes de Abstract de comunicaciones a congresos, no se consideran como publicaciones en revistas indexadas. *NOTA 2: Los cuartiles de las publicaciones deberán acreditarse en la documentación aportada, mediante copia de la aplicación de JCR donde conste el cuartil o decil para poder ser tenidos en cuenta y deberán corresponder al año en que se realizó*

la publicación, indicando la categoría en la que se desea valorar..

- g) Ponencia a congresos y reuniones con carácter Internacional: 0,15 puntos
Se deberá aportar el certificado de Ponente, donde conste que es de carácter internacional. No se considerará como ponencia Internacional, la presentación de una comunicación a un congreso, reunión , pues se incluyen en el apartado h.
- h) Comunicación a congresos y reuniones con carácter Internacional 0,10 puntos. Solo se considerarán las que aporten el certificado del comité científico del Congreso, donde figure el carácter internacional. *No se considera Moderador de una mesa/reunión*
- i) Ponencia congresos y reuniones con carácter Nacional 0,10 puntos.
Deberá aportar el certificado de Ponente, donde conste que es de carácter nacional. *No se considerará como ponencia nacional, la presentación de una comunicación a un congreso. No se considerarán las sesiones clínicas de los servicios hospitalarios y de Centros de Atención Primaria. Tampoco se considerará moderador de una mesa de congreso o reunión. No se considerarán los resúmenes del libro de comunicaciones ni programas.*
- j) Comunicación congresos y reuniones con carácter Nacional 0,05 puntos Solo se consideraran las que aporten el certificado del comité científico del Congreso, donde figure el carácter Nacional de la misma. No se consideran los resúmenes del libro de comunicaciones. Tampoco se considera Moderador de una mesa/reunión
- k) Por cada comunicación a Congresos de carácter local, regional, autonómico, sesiones y reuniones de Sociedades científicas locales, regionales, autonómico, 0,01 puntos (máx 0.5 puntos).

No se consideran los resúmenes del libro de comunicaciones. Tampoco se considera Moderador de una mesa/reunión



- l) Capítulo de un libro 0,25 puntos (máx 2.5 puntos)
- m) Publicación de libros, la Comisión de Evaluación deberá considerar las características del libro, su relación con la actividad científica y plaza y podrá valorarlo hasta 2,50 puntos máximo.

Los capítulos de libro y libro completo de la misma obra son excluyentes entre sí.

Al efecto de la valoración de los méritos referidos a publicaciones de capítulos y libros completos, se exigirá el rigor científico-calidad científica, técnica y didáctica, fruto de reflexiones teóricas o investigaciones realizados el carácter inédito de la publicación y su difusión, ediciones y tirada, así como la idoneidad y prestigio de la editorial.

Solo se valorarán los libros y capítulos de libros que hayan sido publicados por una empresa editorial, quedando excluidas las autoediciones (autor-editor) y las ediciones de asociaciones, centros o agrupaciones que no aseguren un filtro de calidad suficiente de la obra publicada, a criterio de la Comisión.

Se ha de requerir ejemplar de la publicación o fotocopia completa de la misma con compulsas, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, y el ISBN.

No se valorarán como libros las ediciones impresas o electrónicas de las tesis doctorales, salvo cuando hayan experimentado una profunda revisión y remodelación con posterioridad a su defensa pública y están publicadas por una empresa editorial o servicio de publicaciones de una Institución Universitaria.

Respecto a la autoría sólo se valorarán los tres primeros autores. No se valorará cuando el autor forme parte de un "grupo colaborativo" de más de tres autores y no quede acreditado el orden de la autoría al estar ordenado el grupo alfabéticamente.

Respecto al carácter científico del libro o capítulo de libro: La temática de la obra ha de pertenecer al campo de Ciencias de la Salud, relacionada directamente con la categoría profesional y/o especialidad o área de trabajo a la que opta. Se valorarán preferentemente los libros publicados por editoriales especializadas de reconocido prestigio en las que se pueda garantizar un riguroso proceso de selección y evaluación de los originales.

PUNTUACIÓN MÍNIMA: 10 PUNTOS.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

